



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 070-2025-MDH

Huanchaco, 10 de febrero del 2025

VISTO: El Informe N° 162-2025 URRHH-OAF/MDH de fecha 07 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 015-2025/MDH/GM de fecha 10 de febrero del presente año, expedido por el Gerencia Municipal, Memorandum N° 017-2025-MDH-A, de fecha 10 de febrero del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema del Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otras, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2023-MDH/A de fecha 12 de setiembre de 2023, se designó a la Abog. **LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS** como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante carta de renuncia de fecha 07 de febrero del 2025 la Abog. **LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS**, presenta su renuncia irrevocable a su puesto de trabajo como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

El Art. 10 Inc. C del Decreto Legislativo 1057 Ley que regula el régimen especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que, en caso de renuncia, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Con Memorando N° 086-2025 /MDH /GM/CMM de fecha 07 de febrero del presente año, por el cual el Gerente Municipal dispone que ante la renuncia de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social existe la necesidad de designar a un nuevo gerente de Desarrollo e Inclusión Social por lo que remite el CV del CPC. Edilberto Henry Navarro Varas a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación;

Que mediante Informe N° 177-2025 URRHH-OAF/MDH de fecha 10 de febrero del 2025 la jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye que luego de revisado el Curriculum Vitae del CPC. **EDILBERTO HENRY NAVARRO VARAS**, su unidad da la conformidad al cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de gerente de Desarrollo e Inclusión Social; así mismo se verificó la información contenida en registros y plataforma para la verificación de impedimento para el acceso a la función pública de Directivos Públicos de libre designación y remoción; por lo tanto, se da conformidad del cumplimiento de la Ley, para que dicho profesional ocupe el cargo.

Que, mediante informe N° 015 -2025/MDH/GM de fecha 10 de febrero del 2025, el gerente de la Municipalidad Distrital de Huanchaco informa al titular del pliego que el CPC. **EDILBERTO HENRY NAVARRO VARAS** cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 17 establece como atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza,

Que, con la finalidad de velar por la optimización de los servicios municipales coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad del servicio al ciudadano, es necesario efectuar los cambios necesarios en el cuadro de funcionarios de confianza de la Institución Municipal a fin de asegurar la marcha administrativa de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente; por lo cual el alcalde Distrital mediante memorándum N° 17-2025-MDH/A dispone se emita acto resolutivo que acepte la renuncia de la **Abg. LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS** como gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, agradeciéndole por los servicios prestados, designándose **CPC. EDILBERTO HENRY NAVARRO VARAS** como titular de dicha Gerencia;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N° 29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N° 1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Abog. **LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS** al cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, dando por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria a partir de la fecha, exonerándose del plazo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 400-2023-MDH/A, de fecha 12 de setiembre de 2023, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

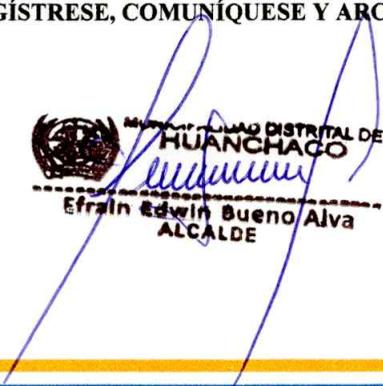
ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** al **CPC. EDILBERTO HENRY NAVARRO VARAS** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado y a las demás instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/SG


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE